Río Gallegos, 17 de febrero del año 2006.-

VISTO:

El Expediente Nº 01795-UNPA-1999, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de la Profesora Vanesa Lorena TRUJILLO para desempeñarse como Coordinadores de Educación a Distancia en la Unidad Académica San Julián, realizando tareas de Promoción, Capacitación, Diseño Institucional de Materiales y Asesoramiento Pedagógico en la Dirección Educativa del Sistema Educativo Bimodal de la UNPA;

Que dicha contratación se aprobó mediante Res. Nº 874, de fecha 30 de noviembre del año 2005; por el período comprendido entre el día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2006;

Que obra Nota de la Secretaría General Académica mediante la cual informa que se debe dejar sin efecto la contratación mencionada por no haberse materializado la misma y se debe proceder a contratar nuevamente a partir del día 1º de marzo del año 2006 y hasta el día 31 de diciembre;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo al contrato obrante en las presentes actuaciones;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el contrato firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Prof. Vanesa Lorena TRUJILLO (D.N.I.Nº 29.033.871) para que se desempeñe como Coordinadora de Educación a Distancia en la Unidad Académica San Julián, a partir del día 1º de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2006:

Artículo 2º.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. –Fondos del Tesoro Nacional- Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 26 –Gestión Académica- Actividad: 01 –Programa de Educación a Distancia- Inciso: 1.2. –Personal Temporario- Del Presupuesto 2006.-

Artículo 3º.- ORDENAR, el pago del monto correspondiente de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones, por el período comprendido entre el día 1º de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2006.-

048

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría General Académica, Unidad Académica San Julián, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION Nº 048 -2006.-

g.l.